C.DIP 150786 07/09/2021 12:40

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Beatriz ÁLVAREZ FANJUL, Dña. Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Dña. Margarita PROHENS RIGO, Dña. Rosa ROMERO SÁNCHEZ, Dña. María Tristana MORALEJA GÓMEZ, Dña. María Soledad CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, Dña. María Teresa JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, Dña. María de la O REDONDO CALVILLO, Dña. Carmen RIOLOBOS REGADERA, Dña. Alicia GARCÍA RODRÍGUEZ, Dña. María Jesús MORO ALMARAZ y **D. César SÁNCHEZ PÉREZ**, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito.**

El pasado 27 de julio el Consejo de Ministros aprobó un Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género. Este Plan se compone de un catálogo de medidas urgentes que buscan avanzar hacia la erradicación de "las violencias estructurales contra las mujeres" con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.

El catálogo de medidas urgente del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género, consta de 15 medidas destinadas a los objetivos antes mencionados:

1.- Elaboración y difusión de campañas a lo largo de todo el año, en el marco de la acción sostenida temporal de las medidas de concienciación y sensibilización para la erradicación de la violencia de género.

2.- Promover acuerdos de colaboración con las grandes proveedoras de servicios en línea para prevenir y actuar frente a los perfiles que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres. Promover el adecuado tratamiento de las noticias y de la información sobre violencia de género que se ofrece por los distintos medios

C.DIP 150786 07/09/2021 12:40

de comunicación y evitar que la publicidad ofrezca una imagen "cosificadora de la mujer".

3.- Promoción de los programas de rehabilitación de los condenados por violencia de género, en aras a cumplir la finalidad rehabilitadora de la pena y lograr la reinserción social de los penados.

4.- Elaboración de un instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género en los servicios de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud que será objeto de una implantación progresiva en todo el territorio del Estado.

5.- Formación específica en la detección precoz, manejo de indicadores de sospecha, valoración del riesgo y desarrollo de destrezas para la entrevista de los equipos profesionales involucrados en la atención integral y recuperación de las víctimas de violencia de género de atención primaria y hospitalaria (Medicina de Familia, Pediatría, Enfermería, Matronas, Trabajo Social, Urgencias, Salud mental y Toco-Ginecología), así como de la red de centros de Servicios Sociales, del ámbito educativo y de la Inspección de Trabajo y de los servicios consulares españoles en el extranjero.

6.- Implantación de una ventanilla única de violencia de género en la red de Servicios Sociales de Base y en colaboración con las administraciones públicas competentes, incluyendo las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos, según los estándares de accesibilidad, adaptabilidad y no discriminación, para centralizar la intervención y el acompañamiento social y garantizar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencia de género. Entre ellos la reparación y el acompañamiento a familiares de mujeres asesinadas para informar sobre sus derechos y acompañar en el procedimiento: pensiones y prestaciones de orfandad, apoyo psicológico preferente, becas, duelos; y la canalización de las demandas de las víctimas y supervivientes de violencia de género a las ayudas económicas, de vivienda y en relación a sus derechos laborales.

C.DIP 150786 07/09/2021 12:40

7.- Elaboración del primer Plan de Actuación y Desarrollo de los derechos de los niños y niñas como víctimas directas de la violencia de género, dirigido al ámbito judicial, de familia, servicios sociales y servicios especializados.

8.- Impulso de la entrada en el sistema VIOGEN de los Servicios Sociales de Base y de los Servicios de Atención especializada, autonómicos y municipales, con el fin de proporcionar una información cercana y actual sobre de la víctima y el entorno fundamental para la eficacia de la valoración y actualización del riesgo.

9.- Elaboración de una Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad para promover y asegurar la máxima difusión del Protocolo Cero: herramienta dirigida a valorar los testimonios de familiares e integrantes del entorno social de una víctima de maltrato para generar mecanismos policiales de protección adecuados, no condicionados a la interposición de denuncia previa.

10.- Realización de una acción formativa conjunta por los ministerios de Interior e Igualdad, masiva y multidisciplinar, que tenga las características de curso reglado, certificado, obligatorio, dirigido a todas y todos los agentes de los cuerpos policiales que tengan contacto con víctimas de violencia de género, con especial atención a las Unidades de Seguridad Ciudadana.

11.- Potenciación del papel de las **Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer** de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, como punto focal en los territorios, a través de una circular y de acciones de formación e intercambio entre ellas.

12.- Mejora del Servicio ATENPRO, ampliando las posibilidades actuales de alta sin denuncia en el servicio y dando difusión al mismo entre los diversos agentes sociales como servicios de atención a víctimas de violencia de género, las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, la policía judicial, los juzgados, los centros de atención primaria, hospitales, las oficinas de atención a las víctimas, recursos especializados, ONGs o asociaciones de mujeres.

13.- Introducción en todos los sistemas de gestión procesal utilizados por la Administración de Justicia de la comunicación automatizada de las órdenes de

C.DIP 150786 07/09/2021 12:40

protección, así como de las resoluciones judiciales que las modifiquen, a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

14.- Elaboración de una Guía para la actualización y mejora de los Protocolos de Coordinación y Actuación Interinstitucional dirigidos a las instituciones y poderes del Estado en base al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y violencia doméstica (2011) y a la normativa en violencia de género recientemente aprobada.

15.- Refuerzo de la formación especializada para la prevención, detección, actuación y sensibilización en violencia de género, dirigido a los equipos profesionales que están en contacto directo e indirecto con las víctimas y supervivientes de violencia de género, así como con sus hijos e hijas.

En cuanto al undécimo de este novedoso plan.

- ¿Qué distingue esta acción de lo dispuesto en el EJE 2 "Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red" apartado 2 "genérico" medida 79 "Establecer, entre las competencias de las Unidades de Violencia de Género de las Delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, la creación de Comisiones de Seguimiento de la respuesta a las víctimas, con reuniones periódicas de coordinación entre las 3 administraciones competentes"?
- ¿Por qué el Gobierno de España elude con este punto de su nuevo plan la referencia al Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado por las principales fuerzas políticas (a excepción de PODEMOS) bajo un Gobierno del Partido Popular?
- ¿Cómo ha tardado tanto el Gobierno de España en ejecutar este punto 79?
- ¿Con qué presupuesto se cuenta para impulsar estas acciones? ¿Esos fondos salen del Pacto de Estado? ¿Por qué entonces eludir su referencia?

CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

Grupo
Parlamentario
Popular

Madrid, 7 de septiembre de 2021

Fdo.:
LOS DIPUTADOS

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL

C.DIP 150786 07/09/2021 12:40